

Anexo 5. Plan de Convivencia del IES Al-Andalus.

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.

NORMAS PROPIAS DE NUESTRO CENTRO

SOBRE LAS GUARDIAS

- -Excepcionalmente, desde Dirección se le podrá completar al profesorado para llegar a las 18 horas lectivas con una hora lectiva de Apoyo al Servicio de Guardia, tal y como contempla la normativa que debe quedar recogido en este documento.
- -Comprobaremos si alguien ha faltado (podemos ponernos de acuerdo y que lo haga siempre la misma persona, porque le venga mejor), mientras los otros inician la ronda.
- -A los alumnos cuyos profesores están ausentes, los atenderemos en su aula, salvo que sea una de las específicas con material especial (Música, Tecnología...) en cuyo caso se llevará al alumno a su aula de referencia.
- -Los profesores que se ausenten deben avisarlo con antelación a Jefatura de estudios y dejar el material de trabajo, salvo en ausencias imprevistas, que también deberemos avisar lo antes posible a Jefatura de Estudios, a algún directivo o al profesor de guardia.
- El alumnado expulsado al aula de convivencia tiene que quedar registrado, permanecer acompañado por algún profesor (en caso de estar todos realizando alguna sustitución, han de avisar al directivo de guardia) y realizar la tarea que le haya sido requerida.
- El profesorado que imparta clase al alumnado de 2º de Bachillerato permanecerá en el centro durante su horario lectivo cuando éste termine sus clases ordinarias, tanto para impartir clases de refuerzo para la PEVAU como para realizar apoyo en el Servicio de Guardia de pasillo del profesorado.
- Así mismo el profesorado que imparta clase en 2º de Ciclos y 2º de FPB y que no tenga clases de recuperación del alumnado permanecerá en el centro durante su horario lectivo realizando apoyo al servicio de guardia de pasillo.
- El profesorado de 1º de FPB entre la 1ª Evaluación Final y la 2ª Evaluación Final permanecerá en el centro con su horario habitual. Si no tuviera alumnos apoyaría el servicio de guardia de pasillo.

- Cuando falte el profesorado de Educación Física el alumnado realizará la guardia en su aula de referencia. Solamente se autorizará que permanezcan en las pistas deportivas cuando haya ausencias de más profesores que los que figuren en la guardia de pasillo y siempre que no interfiera el desarrollo de otras clases de Educación física.
- Dadas las circunstancias derivadas del COVID se permitirá su estancia en los patios y pistas deportivas durante el periodo de guardia siempre bajo el consentimiento y la supervisión del profesor de guardia.

ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS AULAS

- -Cuando terminemos una clase con los alumnos de 1º a 3º de ESO, esperaremos a que llegue el siguiente profesor, con los alumnos dentro del aula para evitar conflictos en los pasillos. Si tenemos que irnos, dejaremos fuera del aula a los alumnos y la puerta cerrada con llave.
- -Cuando salgamos para el recreo o en la última hora, nos aseguraremos de dejar los ordenadores apagados, las luces apagadas y la puerta cerrada con llave.
- -Es importante que cuidemos la limpieza y el orden de las clases y que insistamos a los alumnos en este punto.
- -Las salidas al servicio se harán, con permiso del profesor/a y según su criterio y sentido común, evitando los primeros y últimos minutos de la clase y que salga más de un alumno a la vez.
- -Durante el recreo no se podrá permanecer en el aula ni en los pasillos, ni se podrá empezar a desayunar hasta llegar al patio. Allí se quitarán los envoltorios que se depositaran en las papeleras.
- Por las circunstancias actuales el desayuno se realizará en las aulas según lo que establece el protocolo.
- Están prohibidos los móviles, MP3..., así como el uso de ellos en todas las instalaciones del centro (aulas, pasillos, recreo, aseos...). Cualquier profesor/a podrá retirarlo y entregarlo en la Jefatura de estudios.

TUTORÍAS

- -Las faltas de asistencia del alumnado hay que registrarlas en Séneca en un plazo semanal como máximo (lo puede hacer diariamente cada profesor al pasar lista, con el móvil o el ordenador).
- -En faltas continuadas (más de 6 horas de ausencia), el tutor tiene que contactar con los padres (se puede hacer a través de PASEN en el mismo día)
- -Cada parte de disciplina, conlleve o no sanción, tiene que ser comunicado a los padres a ser posible en el momento de ponérselo o en el mismo día. (Se puede hacer a través de PASEN)
- Para recibir a los padres se ha habilitado una sala contigua a la cafetería que se comparte con la AMPA. (Puerta frontal del pasillo de cafetería, en almacén de libros). Pretendemos delimitar los espacios de trabajo y, es conveniente que la zona de la Sala de Profesores, sea un lugar no frecuentado por otros miembros

de la comunidad educativa (alumnado y familias) para poder desarrollar adecuadamente nuestras funciones.

- Las comunicaciones oficiales con las familias se realizarán vía iPasen.

SALA DE CONVIVENCIA Y EXPULSIONES

- -Los alumnos que sean expulsados a la Sala de Convivencia tienen que bajar con tarea y se les pondrá su correspondiente parte disciplinario, salvo que se trate de una medida correctora inmediata para que el alumno realice una determinada tarea y luego regrese a la clase antes de que esta finalice.
- Los partes disciplinarios son autocopiativos y han de cumplimentarse lo antes posible: se entregará una copia en Jefatura de Estudios (blanca) otra al tutor (rosa), y, una tercera irá destinada a los padres o tutores legales (amarilla).
- Los alumnos que lleguen tarde a primera hora o en horas sucesivas, serán derivados al aula de convivencia donde el profesorado de guardia lo registrará. El alumno recibirá un apercibimiento. Si la sesión no lleva más de diez minutos comenzada, podrá entrar en clase; en caso contrario, permanecerá en el aula de convivencia realizando tareas hasta la siguiente hora. Los retrasos reiterados conllevarán un parte de disciplina y una sanción.

SALA DE PROFESORES

- -La Sala de Profesores es un lugar de trabajo o descanso para el profesorado y debemos procurar mantener su orden y limpieza.
- -El **alumnado no puede entrar**: para cualquier consulta, recogida de material, se quedarán fuera y los profesores se lo facilitaremos; para resolver dudas, mostrar exámenes, etc., se utilizarán los Departamentos, Sala de Tutoría, o cualquier otro espacio razonable.

LLAMADAS POR TELÉFONO DE LOS ALUMNOS

- -Todas las llamadas se realizarán desde Conserjería, o desde la Sala de Profesores, evitando que los alumnos entren en ella, por lo que se puede sacar el teléfono al pasillo si es necesario que éste contacte directamente con la familia. No está permitido que usen sus propios móviles.

SUM

- -Solo podrá utilizarse para actividades complementarias clases o exámenes que, por el número elevado de alumnos no puedan llevarse a cabo en el aula común; también para atender al alumnado en las horas de guardia porque éstos no puedan ser atendidos en su aula o porque hayan coincidido varios grupos sin profesor.
- El registro de su uso en el cuadrante se realizará en Vicedirección. Es necesario reservar su uso con antelación para evitar coincidencias.

BIBLIOTECA

La Biblioteca solo podrá utilizarse para su uso habitual o como aula en los casos indicados. Para cualquier otro uso (estudio de alumnos de Bachillerato en horas sin clase, atención del alumnado durante alguna hora de guardia) siempre tendrá que estar el profesor al que le corresponda con los alumnos.

COMPRAS

- -Las compras deben ser realizadas por los Jefes de Departamento o con su consentimiento. Se debe informar a la Secretaria previamente y que éste las autorice. Se tiene que pedir siempre una factura oficial, sea cual sea el importe.
- Protocolo de compras:

1.-El jefe del departamento solicitará el dinero que se ha asignado a su departamento para compras.

2.-Presentará un presupuesto con el pedido que quiera hacer y un informe de la necesidad (material, curso, grupo, finalidad, etc.).

3.-El presupuesto será presentado al **Director quien autorizará la compra.**

4.-La secretaria comunicará esta autorización al jefe del Departamento.

5.-El jefe de departamento:

Antes de realizar el pedido deberá elegir una de las siguientes opciones y comunicárselo a la secretaria.

PAGO POR EL CENTRO CONTRASFERENCIA BANCARIA.	PAGO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO EN
	EFFECTIVO.
	Las compras no pueden superar los 600 euros (dinero máximo que puede haber en caja por Ley).
Pedirá los datos oficiales del centro para que se incluyan en la factura.	Pedirá los datos oficiales del centro para que se incluyan en la factura.
Realizará el pedido y presentará el albarán a la secretaria.	Realizará el pedido y se lo comunicará a la secretaria por si hay que inventariarlo antes de usarlo.

Revisará que el material esté correcto cuando llegue al centro y se lo comunicará a la secretaria por si hay que inventariarlo antes de usarlo.	<u>Pagará en efectivo y solicitará la factura oficial a nombre del centro.</u> Debe aparecer claramente:
	Datos de nuestro centro.
	Datos fiscales de la empresa, número de factura y concepto.
	<u>La base imponible, el IVA y la cantidad total.</u>
	DEBE APARECER “PAGADO” EN LA FACTURA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.
Presentará la <u>factura oficial</u> a la secretaria para que se pueda meter en Séneca y se abone.	La secretaria abonará al jefe de departamento el dinero que haya gastado en efectivo de caja y éste firmará un documento de haberlo recibido.
Debe aparecer claramente: Datos de nuestro centro. Datos fiscales de la empresa, número de factura y concepto. La base imponible, el IVA y la cantidad total. Número de cuenta para hacer la transferencia. Sólo se abonan facturas simplificadas o facturas oficiales.	

OBSERVACIONES IMPORTANTE:

1.-No se puede comprar nada sin autorización del Director. 2.-No se pueden hacer compras por internet.

3.-Los profesores no pueden pagar con su tarjeta de crédito compras superiores a 600 euros. 4.-No se abonan ticket ni facturas pro-forma

ACLARACIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

1. Si un alumno llega al centro después de las 8. 20 sin justificación médica del retraso (o a lo largo de la mañana en las siguientes clases). El alumno tiene que justificar su retraso o falta de asistencia al Jefe de Estudios mediante parte médico o escrito oficial.

Cada tres faltas de asistencia se impondrá un parte de disciplina con las medidas sancionadoras correspondientes.

2. Con carácter general, los mayores de edad, presentando DNI o carné del centro, pueden salir libremente, aunque la ausencia quedará registrada en el parte de faltas del grupo.
3. Los alumnos de Bachillerato con 17 años y con matrícula parcial (sólo algunas asignaturas) tienen que pedir autorización y seguir un procedimiento en Secretaría para poder salir al terminar su horario. [Si fueran menores de edad su familia autorizaría su entrada y salida del centro mediante la autorización a tal objeto que se realice por iPasen.](#)
4. Los menores de edad no pueden abandonar el centro si no es acompañados de su padre o madre, y sólo por motivo de enfermedad, cita médica o causa justificada. Para ello deben dirigirse a un profesor de guardia que lo reflejará en el registro creado para tal fin y que se encontrará en Conserjería.
5. Si un alumno usa su propio móvil para llamar a su familia recibirá un parte de disciplina y la correspondiente sanción por uso prohibido de dispositivos móviles.
6. Sólo en Bachillerato y Formación Profesional, cuando haya una ausencia prevista de un profesor a última hora
7. Si la ausencia del profesorado se realizara entre horas el alumnado de cualquier grupo permanecerá en el centro en su aula correspondiente acompañado del profesorado de guardia.
8. En el resto de grupos, los alumnos cuyos profesores falten a última hora seguirán el procedimiento normal: permanecerán en su aula con el profesorado de guardia siguiendo sus indicaciones, y no se les permitirá llamar a sus familias desde la Sala de Profesores para abandonar el centro.
9. Se autorizará la salida durante el recreo a aquellos alumnos que sean mayores de 18 años y que presenten el carnet de estudiante con su sello de autorizado. También se les permitirá salir o entrar una hora antes o después del recreo si faltara el profesor que les impartiera clase en dichas horas.
10. Las familias del alumnado del aula específica de Educación Especial podrán solicitar flexibilización en el horario a la Delegación de Educación, así como para asistir al servicio complementario del comedor escolar situado en el colegio San Miguel, acompañado de una monitora de dicho comedor.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (ROC CAPÍTULO III. Artículo 34).

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás
- g) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- h) El incumplimiento de las normas propias del centro establecidas en el apartado anterior.

Correcciones

Cuando se impone una corrección hay que tener en cuenta que:

- Quien sea sancionado conozca de antemano la vinculación entre su incumplimiento de norma y el propio castigo (es recomendable su aplicación inmediata tras el comportamiento inadecuado).
- La sanción realmente ocasione un sentimiento de reflexión y malestar que disuada de repetir el comportamiento inadecuado.
- Vaya asociado a un conocimiento claro de cuáles son los comportamientos adecuados.
- Se tenga en cuenta la situación personal de cada alumno o alumna. Plazo: Prescriben a los 30 días, (excluidas vacaciones).

Las correcciones para este tipo de comportamiento son:

- a) Amonestación oral. La acumulación de 5 amonestaciones orales equivale a un parte escrito. (todos los profesores y las profesoras).
- b) Apercebimiento por escrito. (tutores y tutoras).
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. (Jefe de estudios)
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Jefe de estudios)
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Director, que dará cuenta a la comisión de convivencia)
- f) Con carácter excepcional, ante un comportamiento que perturba gravemente el funcionamiento de una clase (conducta contraria "a"), o falta grave de respeto hacia el

profesor o la profesora (conducta contraria “f”), estos y estas podrán expulsar al alumno o alumna de clase, a la zona de dirección, donde el Director tomará la medida oportuna, incluida la suspensión del derecho de asistencia al centro, una vez oída la familia.

En estos casos esta conducta contraria a las normas se considera falta grave.

Corresponden a los apartados b) Las injurias y ofensas.... Y i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo..., de las conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

En los casos d, e, f de expulsión:

a) El centro debe prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga la corrección.

b) Debe informarse, en el día, a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios. El tutor o tutora debe informar al padre o a la madre y dejar constancia escrita en el centro.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia queda incorporada a la comisión permanente del Consejo Escolar, reuniéndose a instancias de éste para resolver casos muy graves de convivencia o para informar con carácter terminal de las actuaciones acometidas.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a que se refiere el artículo 25.

e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por

alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.



g) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-aula.

La comunicación es uno de los instrumentos que facilita la participación. En la escuela, como en otros ámbitos de la vida, existen cuestiones generales que deben ser conocidas por la mayoría de los participantes. Sin embargo, no siempre es posible reunir a todos los padres y madres para ofrecerle una información, consultarles sobre un hecho determinado o pedirles sus propuestas, sugerencias o inquietudes acerca de la mejora en la educación de sus hijos e hijas.

En este sentido el delegado o delegada de padres y madres será el enlace entre el centro, el tutor o tutora del grupo y la familia. Se encargará de hacer fluir la información tanto de las familias al centro o al tutor o tutora como al contrario.

También podrá representar a los padres y madres de su grupo ante otros órganos o colectivos del centro como puede ser el Consejo Escolar, el Equipo Directivo, la AMPA, etc.

En ningún caso suplantaré ni representaré a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno o alumna. Sí que, por el contrario, fomentaré dicha acción tutorial.

2. Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo. La labor educativa que hay que desempeñar con los alumnos y alumnas de un grupo, a veces, requiere no sólo de la Delegados y Delegadas de Padres y Madres que desempeña el profesorado sino que necesita de la colaboración e implicación de los padres y madres del alumnado. Entre estas colaboraciones podemos citar:

- Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas en el centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
- Fomentar en el resto de padres y madres la importancia de que sus hijos e hijas realicen las tareas encomendadas por el profesorado.
- Animar al resto de padres y madres a tener reuniones periódicas con el tutor o tutora de sus hijos e hijas y a respetar y cumplir los acuerdos o compromisos a los que se ha llegado para la mejora de su educación.
- Fomentar la participación de los padres y madres de su grupo en las actividades colectivas que se programen.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, en las que se precisen aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Ayudar a los tutores o tutoras en la organización de actividades complementarias o extraescolares.
- Etc.

3. Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Participar en un proceso de mediación significa entrar en un proceso voluntario en el que se brinda la oportunidad a dos personas/grupos en conflicto a reunirse con una tercera (mediador o mediadora), para hablar de sus problemas y llegar a un acuerdo. Supone entrar un proceso confidencial y no punitivo, cooperativo y no competitivo, que parte de las necesidades y no de las posiciones, orientado hacia el futuro y cuyo objetivo es intentar equilibrar el poder.

En ocasiones puede ocurrir que desde la tutoría no se puedan solucionar alguno de los conflictos que puedan surgir en el aula, entre el alumnado o incluso entre las familias. En estos casos, el delegado o delegada podría actuar como mediador o mediadora siempre y cuando cuente con la formación suficiente como para poder intervenir, y por supuesto sea demandado por las partes implicadas.

4. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.

Desde los centros educativos cada vez se está haciendo más visible una educación en y por la igualdad, contribuyendo a romper estereotipos y prejuicios por razones de género, que impiden una igualdad real de derechos y oportunidades. En este sentido el papel de la familia es clave, ya que la mayor parte de comportamientos y hábitos se adquieren en su seno. Desde la figura del delegado o delegada es necesario trasladar esta necesidad a las familias, para ello ha de favorecer la posibilidad de crear espacios de encuentro a través de actividades formativas e informativas. Podrá contar con el apoyo del propio profesorado del centro, con entidades como el Instituto Andaluz de la Mujer, Asociaciones de Mujeres o miembros de los equipos de los Ayuntamientos especializados en igualdad o violencia de género.

5. Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.

Como veremos más adelante, el delegado o delegada de padres y madres será un excelente enlace entre las familias y el tutor o tutora para todos aquellos aspectos de carácter colectivo, convirtiéndose en un facilitador entre ambos. Desde la asamblea de padres o madres o a través de propuestas e inquietudes que los padres y madres le puedan ir haciendo individualmente, el delegado o delegada se convierte en portavoz ante el tutor o tutora de aquellos aspectos que puedan mejorar el funcionamiento del grupo-aula o el centro en su conjunto. Del mismo modo podrá ser un excelente enlace con otros órganos o colectivos del centro.

6. Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y/o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones. Puede ocurrir que, en ocasiones, el tutor o tutora necesite de la colaboración del delegado o delegada para intentar resolver un conflicto. Estas situaciones suelen coincidir con aquellas que están más relacionadas con conflictos que surgen fuera del centro educativo necesitando para su resolución un conocimiento más aproximado de la realidad social o familiar. En este sentido la variable de contexto es clave, por lo que la figura del delegado o delegada puede desempeñar un papel fundamental.

Del delegado o delegada se exige honestidad y franqueza, en ningún caso ser transmisor o transmisora de “leyendas” o rumores que perjudiquen la resolución de un conflicto. Del mismo modo, el delegado o delegada puede ser un excelente colaborador cuando las familias no se implican en el seguimiento de la educación de sus hijos e hijas ya que con su conocimiento de la realidad puede hacer propuestas o adoptar medidas que puedan paliar dicha situación.

7. Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias o con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

a) Favorecer y mejorar:

- El desarrollo personal de cada alumno o alumna.
- La convivencia en el grupo.
- La integración y participación del alumnado en la vida del Centro.

b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.

c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Dada la importancia de esta labor, el delegado o delegada se ocupará fundamentalmente, junto y en colaboración con el tutor o tutora, de que asistan aquellas familias en las que sus hijos o hijas planteen problemas de convivencia o presenten un rendimiento no adecuado con objeto de establecer mecanismos o propuestas que contribuyan a su mejora.

8. Analizar el rendimiento académico, la atención a la diversidad y la convivencia en las aulas y el centro y realizar propuestas o adoptar medidas para su mejora.

Una de las más importantes competencias de los delegados y delegadas de padres y madres será hacer un seguimiento riguroso y constructivo de tres factores fundamentales del ámbito educativo:

- Los rendimientos del alumnado.
- La eficacia de las medidas que se llevan a cabo en el centro para dar respuesta a la diversidad.
- La convivencia en las aulas y el centro.

Cuando hablamos de mejorar la calidad de educación nos estamos refiriendo a que el alumnado recibe una educación ajustada a sus necesidades y los convierte en ciudadanos competentes ante los retos de la sociedad en la que les ha tocado vivir. Para ello los delegados y delegadas de padres y madres deben analizar conjuntamente con el profesorado qué ocurre en cada grupo-aula, es decir, qué calidad de educación recibe el alumnado, el grado de éxito o fracaso en el alumnado del grupo, etc. Este análisis debe realizarse tanto por áreas o materias como por alumnos o alumnas. La finalidad no es conocer los resultados sino realizar un análisis en profundidad y adoptar medidas o realizar propuestas que contribuyan a la mejora de lo que esté ocurriendo.

9. Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo o sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora, al equipo directivo, los órganos colegiados pertinentes, a la AMPA, etc.

Desde esta figura se deben buscar estrategias que impliquen al resto de las familias en la mejora de los rendimientos escolares, la convivencia en el aula. Para ello se deben proponer cauces de participación a través de reuniones presenciales, desde un buzón

de sugerencias, utilizando el correo electrónico, postal o cualquier otra vía en donde las familias hagan propuestas o den orientaciones para ser tenidas en cuenta por los responsables en el centro o en el grupo-aula.

10. Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.

Resulta fundamental que toda la comunidad educativa tome conciencia de la necesidad que tienen las familias de reciente incorporación al centro educativo de adaptarse a la nueva situación, y que ésta la perciba como un hecho enriquecedor y no como un problema para el que no hay una solución planificada. Por este motivo, desde la figura del delegado o delegada se debe facilitar a las nuevas familias su incorporación a la vida del centro organizando un plan con diferentes fases que vayan desde una información inicial en la que se oriente a las familias en cuanto a las características fundamentales del centro, principales señas de identidad, organización y funcionamiento, cauces de participación, y cualquier otra información que se considere imprescindible, a una fase de acogida el primer día en el centro, contribuyendo a un rápido conocimiento de las instalaciones que permita a las familias desplazarse por el mismo con facilidad y a una fase de acogida en el propio aula que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre las nuevas familias y el resto. Del mismo modo sería interesante una fase de acogida más global por parte de otros delegados y otras delegadas de padres y madres de tal modo que se empiece a desarrollar un sentimiento de pertenencia al centro educativo. Este plan de acogida no es incompatible con el Plan de Acogida que se pueda tener diseñado desde el centro educativo. En cualquier caso, lo deseable sería unificar estrategias.

11. Animar a la participación de las familias en las actividades colectivas programadas. A nivel de aula es frecuente la organización de alguna actividad complementaria por parte del tutor o la tutora o del profesorado del equipo docente. Siempre que se requiera de la participación de la familia, la figura del delegado o delegada en coordinación con el profesorado, debe ser quien anime y dinamice la implicación de las madres y los padres del alumnado del grupo a través de los diferentes cauces de información. Se trata de que alumnos y alumnas, hijos e hijas perciban y sientan que la escuela y la familia comparten el mismo objetivo. Entre las diferentes formas de participación se proponen: participar en eventos que fomenten la lectura, talleres de cuentacuentos, generar o participar en campañas de sensibilización (hábitos saludables, alimentación, respeto y cuidado del medio ambiente...), organizar actividades formativas bien puntuales (charlas, tertulias...) o bien en propuestas más a largo plazo (escuela de padres y madres), crear una cooperativa para gestionar recursos...

12. Convocar reuniones con las familias, previo acuerdo con la dirección del centro y el tutor o tutora del grupo, para realizar las informaciones oportunas, analizar posibles problemáticas que afectan al grupo, buscar soluciones y hacer peticiones a la AMPA y/o al Equipo Directivo.

Una de las competencias que debe tener el delegado o delegada de padres y madres es el de poder convocar a las familias del alumnado del grupo al que representa. No

obstante, y para el buen funcionamiento del centro debe hacerlo de acuerdo con la dirección, así como con el conocimiento del tutor o tutora del grupo por si desea aportar alguna información o hacer alguna propuesta a los padres y madres. Cuando el delegado o delegada lo estime pertinente, por el tema a tratar, puede invitar a algún miembro del profesorado, del equipo directivo o a alguna persona externa al centro.

En estas reuniones, además de transmitir informaciones relevantes a los padres y madres, también recogerá las opiniones, propuestas o sugerencias que realicen éstos sobre cualquier problemática, peticiones o propuestas de mejora, que posteriormente trasladará a la persona, órgano o colectivo correspondiente.

13. Animar a las familias a participar en las actividades propuestas por el centro para ellas, fomentando aquellas de carácter formativo.

En los centros educativos es bastante frecuente la organización de actividades que requiera de la participación e implicación de las familias. En muchas ocasiones, incluso estas actividades están dirigidas exclusivamente a la participación de las madres y los padres del centro. Entre otras actividades se pueden destacar: la escuela de padres y madres, charlas informativas sobre alguna temática relevante relacionada con salud, alimentación o rendimientos escolares, eventos festivos con motivo del final de curso o alguna fiesta local... En este sentido, los delegados y delegadas han de tener un papel relevante en cuanto a la organización coordinada con el profesorado de estas actividades, así como en la difusión y búsqueda de implicación entre y de las familias. Entre otras sugerencias destacamos: educación emocional, educación sexual, hábitos alimenticios, hábitos saludables, hábitos de estudio, la adolescencia...

14. Colaborar en la organización de visitas culturales o entornos y parajes naturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones. Muchas de las actividades complementarias que el profesorado organiza con su alumnado son salidas al entorno natural o visitas culturales a alguna localidad. Si el tutor o la tutora requiere de la participación de la familia, la colaboración del delegado o delegada es clave en la organización de este tipo de actividades. Entre las tareas en las que se puede implicar se sugiere contactar con las empresas encargadas de hacer los desplazamientos o con los organismos e instituciones de las que dependen los espacios naturales o culturales a visitar. Del mismo modo, y al tratarse de una actividad educativa con alumnado, el delegado o delegada puede buscar vías para conseguir ayudas o subvenciones y así abaratar costes a las familias.

15. Estar en relación con el Equipo de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación para facilitar sus tareas con las familias y buscar soluciones a las distintas dificultades que puedan afectar directamente a las familias.

Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación, tienen un papel muy especial en los centros educativos acerca de:

- La orientación personal: autoconcepto, autoestima, habilidades sociales, educación en valores, educación para la igualdad, educación para la salud, educación sexual, prevención de drogodependencias, resolución pacífica y dialógica de los conflictos, técnicas de trabajo intelectual, etc.

- Las respuestas y medidas de atención a la diversidad: atención a las dificultades de aprendizaje, atención al alumnado con necesidades específicas de atención educativa, absentismo escolar, agrupamientos flexibles, desdobles, programas de refuerzo o de recuperación, planes específicos personalizados, programas de diversificación curricular, programas de cualificación profesional inicial, etc.
- La orientación académica y profesional: oferta de materias optativas y opcionales, vías para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje, salidas académicas y profesionales tras la ESO, modalidades e itinerarios e Bachillerato, etc.

Como podemos ver, la relación y coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación por parte del delegado o delegada de padres y madres pueden ser extremadamente útil para abordar algunas situaciones o conflictos, así como para dirigir a algunos padres y madres a estos profesionales para que les orienten en las necesidades o dificultades que tengan con sus hijos e hijas.

16. Realizar un seguimiento de las sanciones que se impongan al alumnado de su grupo y realizar propuestas de mejora.

Teniendo en cuenta el Plan de Convivencia de los centros educativos, el alumnado podrá ser sancionado ante el incumplimiento de alguna de las normas contrarias a la convivencia o de las gravemente perjudiciales. En este sentido, y una vez aplicada la sanción e informada a la familia del alumno o alumna afectada así como a la comisión de convivencia, el delegado o delegada en coordinación con la tutora o el tutor podrá realizar un seguimiento de la sanción en cuanto a la implicación de dicha familia afectada, de este modo se pretende colaborar con ella facilitándole estrategias o recursos que le comprometan con su propio hijo e hija así como con el centro educativo y evitar situaciones de este tipo en el futuro. Se pretende así crear un sistema de trabajo de “ayuda entre iguales”, con el objetivo de crear una red de apoyo explícita para las familias que sientan tener algún problema o alguna dificultad en el tratamiento de este tipo de situaciones.

17. Realizar un seguimiento del cumplimiento y condiciones de algunas de las sanciones impuestas, como por ejemplo, que se garantice la escolaridad y el seguimiento del alumnado al que se priva de asistir al centro durante un tiempo determinado. En muchas ocasiones las sanciones conllevan la expulsión de un alumno o alumna por un tiempo determinado. El delegado o delegada en colaboración con la tutoría, podrá realizar un seguimiento de las condiciones en las que el alumnado está cumpliendo la sanción. Para ello es necesario contactar con la familia implicada y creando un sistema de trabajo de “ayuda entre iguales”, como en la tarea anterior, generando una red de apoyo explícita para las familias que sientan tener algún problema o alguna dificultad en el tratamiento de este tipo de situaciones.

18. Potenciar los compromisos de convivencia y educativos: la normativa de nuestra Comunidad Autónoma (Ley de Educación de Andalucía, artículos 31 y 32) establece que, con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel

alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Del mismo modo establece que las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

19. Realizar un seguimiento al alumnado absentista, favoreciendo su incorporación normalizada al centro educativo a través de las familias.

El delegado o delegada en colaboración con la tutoría, podrá realizar un seguimiento de las condiciones en las que el alumnado absentista se encuentra. Para ello es necesario contactar con la familia implicada y creando un sistema de trabajo de “ayuda entre iguales”, como en tareas anteriores, se podría generar una red de apoyo explícita para las familias que sientan tener algún problema o alguna dificultad en el tratamiento de este tipo de situaciones.

20. Otras...

Todos los centros educativos, a través de su plan de convivencia incluirá las funciones del delegado o delegada de padres y madres para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, así como para la mejora de los rendimientos escolares. Asimismo, se establecerán los mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.

Con carácter extraordinario y a principios de cada curso se convocará a las familias de cada unidad para proceder a la elección del delegado o delegada de padres y

madres, siempre que de manera voluntaria alguno de ellos quisiera ocupar esta función. De surgir dicha figura se procurará la comisión de reuniones con los representantes del AMPA y el equipo directivo con carácter periódico a lo largo del curso.